



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CARLOS PLATA GONZÁLEZ, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO CAMPECHE LIBRE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/RAP/76/2024**, relativo al Recurso de Apelación promovido por CARLOS PLATA GONZÁLEZ, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO CAMPECHE LIBRE, en contra del **“ACUERDO CG/127/2024 QUE AL NOMBRE DICE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, DERIVADO DEL DICTAMEN DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, RELATIVO A LA PERDIDA DE REGISTRO DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL CAMPECHE LIBRE”** (sic). El magistrado presidente e instructor del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha once de noviembre de la presente anualidad.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **diez horas con cuarenta minutos** del día de hoy **once de noviembre de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; **NOTIFICO A LA AUTORIDAD RESPONSABLE Y A LOS DEMÁS INTERESADOS, el acuerdo de fecha once de noviembre del presente año**, constante de 3 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIO

ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA-GONZÁLEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA



RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEC/RAP/76/2024.

PROMOVENTE: CARLOS PLATA GONZÁLEZ, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO CAMPECHE LIBRE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "ACUERDO CG/127/2024, QUE AL NOMBRE DICE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, DERIVADO DEL DICTAMEN DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, RELATIVO A LA PÉRDIDA DE REGISTRO DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL CAMPECHE LIBRE." (sic).

Con fecha once de noviembre de dos mil veinticuatro, la secretaria general de acuerdos habilitada, da cuenta a la presidencia con el estado que guardan los presentes autos y con el escrito del Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Campeche Libre, de fecha ocho de noviembre de la presente anualidad, recepcionado ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional electoral el mismo día de su emisión. Conste.-----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----

VISTA la cuenta, el magistrado; **ACUERDA:**-----

PRIMERO: Recepción y radicación. Conforme a lo previsto en los artículos 672, 673 y 674 fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se tiene por recibido el expediente citado al rubro para llevar a cabo las actuaciones que en Derecho procedan, y **se radica en la ponencia a cargo del suscrito** para los efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO: Solicitud de audiencia de alegatos. Se tiene por presentado al Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Campeche Libre con su escrito de cuenta, mediante el cual solicita a esta autoridad jurisdiccional electoral local audiencia de alegatos. Escrito que se acumula a los autos para que obre conforme a Derecho corresponda.-----



TERCERO: Audiencia de alegatos. Se fija el día doce de noviembre del año en curso, a las 12:00 horas la audiencia de alegatos solicitada por el Presidente del Comité Directivo Estatal Partido Campeche Libre, la cual se realizará en el edificio que ocupa este Tribunal Electoral local, ubicado en la Avenida López Mateos, número 74, Barrio de San Román, Código Postal 24040, San Francisco de Campeche, Campeche. -----

Hágase saber al promovente que para el desahogo de la audiencia de alegatos, estarán presentes los integrantes del Pleno del Tribunal Electoral y el personal que al efecto designen, dicha audiencia tendrá una duración máxima de treinta minutos, como se establece en el artículo 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----

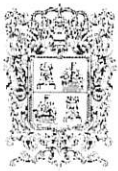
CUARTO: En la audiencia solicitada se permitirá el uso de la voz a Carlos Plata González, como Presidente del Comité Directivo Estatal Partido Campeche Libre, al concluir la intervención del compareciente, los integrantes del Pleno de este Tribunal Electoral, podrán realizar las manifestaciones correspondientes, como lo establece el numeral 184 del Reglamento Interior antes mencionado. -----

QUINTO: Como lo dispone el numeral 186 del citado Reglamento, para la resolución del medio de impugnación, no se tomará en cuenta lo sucedido o manifestado en la audiencia de alegatos, esto en razón de que, las audiencias de alegatos sirven como instrumento para que las y los juzgadores escuchen los puntos de vista de las partes; sin que su finalidad sea ampliar las demandas, aportar pruebas o mejorar los agravios. -----

SEXTO: Reserva de admisión. Se reserva proveer sobre la admisión del presente Recurso de Apelación, hasta el momento procesal oportuno. -----

Notifíquese personalmente a la parte actora, y a todos los demás interesados a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **Cúmplase.** -----

Así lo acordó y firma Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado presidente e instructor, ante Alejandra Moreno Lezama, secretaria general de acuerdos del habilitada Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste. -----



[Firma manuscrita]

**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE E INSTRUCTOR**

**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA**



[Firma manuscrita]

**ALEJANDRA MORENO LEZAMA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS HABILITADA**



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**

Con esta fecha (11 de noviembre de 2024) se turna los autos a la Actuaría para su debida notificación. Conste. ----- *[Firma]*